



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°1570-2014-GR/MOQ

Fecha:28 de Noviembre del 2014

VISTO :

El Informe N°1286-2014-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para autorizar el XXVIII Crédito Suplementario Ejercicio 2014 – Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias y mediante Ley N° 30114 – se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, según lo dispuesto en los incisos a) y d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y aquellos que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyendo saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establecen en su Artículo 21° Trámite de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, Numeral 21.2 "Las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos procede cuando se trata de iii) La incorporación de mayores fondos públicos distintas a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional en el marco de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley General;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntos la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, solicita incorporación por transferencia de Regalías Mineras por fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta la suma de S/. 914,843.00 Nuevos Soles, y las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, y 303 Educación Sánchez Cerro solicitan la incorporación de Saldos de Balance fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 405,345.00 Nuevos Soles; fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 946.00 Nuevos Soles y fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados hasta por la suma de S/. 2,593.00 Nuevos Soles por lo que resulta necesario incorporar los mencionados recursos, desagregado de acuerdo al detalle de la parte Resolutiva de esta Resolución;

Estando a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, en uso de las atribuciones previstas en el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Un Millón Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/ 1'323,727.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Nuevos Soles)

2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/	946.00
1.9	Saldos de Balance	S/	946.00
1.9.1	Saldos de Balance	S/	946.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	S/	946.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	S/	946.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1570-2014-GR/MOQ

Fecha: 28 de Noviembre del 2014

	TOTAL FTE.FTO. R.D.R. .:	S/	946.00
			=====
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/	405,345.00
1.9	Saldos de Balance	S/	405,345.00
1.9.1	Saldos de Balance	S/	405,345.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	S/	405,345.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	S/	405,345.00
	TOTAL FTE.FTO. D. y T.:	S/	405,345.00
			=====
5	RECURSOS DETERMINADOS	S/	917,436.00
1.4	Donaciones y Transferencias	S/	914,843.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias	S/	914,843.00
1.4.1.4	Por Participaciones De Recursos Determinados	S/	914,843.00
1.4.1.4.2	Regalías	S/	914,843.00
1.9	Saldos de Balance	S/	2,593.00
1.9.1	Saldos de Balance	S/	2,593.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	S/	2,593.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	S/	2,593.00
	TOTAL FTE.FTO. R. D.:	S/	917,436.00
			=====
	TOTAL INGRESOS:	S/	1'323,727.00
			=====

ARTICULO SEGUNDO .- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO .- REMITASE, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así mismo remitir copia a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda (05) y Unidad Ejecutor: 001 Sede Central y 200 Transportes Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
AGP/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL